COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº-0279 **DE** 29 ABR 2024

Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI03-2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0239 de 2024 y la Resolución 0184 del 1 de marzo de 2023, modificada mediante Resolución No.0124 del 27 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República requiere contratar la renovación de la garantía de las plataformas CheckPoint y Netapp en atención a las especificaciones técnicas.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa prevista para: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos",* la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($567.713.769)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, discriminados así:

- LOTE 1 RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PLATAFORMA CHECKPOINT: Se ha estimado que el presupuesto asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($335.422.714,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.35324 del 7 de febrero de 2024, Rubro: A-02-02-02-008-003.

- LOTE 2 RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE LA PLATAFORMA NETAPP: Se ha estimado que el presupuesto asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($232.291.055,00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.35124 del 7 de febrero de 2024, Rubro: A-02-02-02-008-003.

Que el 22 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos, documento de insumos técnicos y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa No.DAPRE-SASI03-2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se recibió una observación al proyecto de pliego de condiciones y sus términos y condiciones adicionales por parte de **ELLIPTICAL S.A.S.,** la cual se resolvió a través del documento de respuesta a la misma publicado por la Entidad en la plataforma del SECOP II y con ocasión a la observación presentada se efectuó el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso.

Que mediante Resolución No.0217 del 5 de abril de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI03-2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO N° -0279 **DE** 29 ABR 2024

Que el 5 de abril de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó en el SECOP II, estudios previos definitivos, análisis del sector documentos, el pliego de condiciones definitivo, sus términos y condiciones adicionales, anexos y la Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Subasta Inversa No.DAPRE-SASI03-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, el 16 de abril de 2024, se recibieron las siguientes ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**ELLIPTICAL S.A.S. LOTE 1** **NIT: 900138327-1**
2	**IDEALOGIC S.A.S. LOTE 2** **NIT: 901157921-1**
3	**SERBAN COLOMBIA S.A.S. LOTE 2** **NIT: 900040754-0**

Que mediante los memorandos No.MEM24-00012708 / GFPU 13081020 del 16 de abril y MEM24-00013818 / GFPU 13081020 del 25 de abril de 2024, la Jefe del Área de Contratos designó el Comité Evaluador para el presente proceso de selección.

Que el Comité Evaluador elaboró los informes de habilitación preliminares (jurídico, financiero, organizacional y técnico) de las ofertas presentadas.

Que en el informe de habilitación consolidado preliminar se indicó lo siguiente:

"(...)

VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE	***VERIFICACIÓN JURÍDICA***	***VERIFICACIÓN FINANCIERA*** *(Financiera y Organizacional)*	***VERIFICACIÓN TÉCNICA***	***RESULTADO FINAL***
ELLIPTICAL S.A.S. LOTE 1	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***HABILITADO***
IDEALOGIC S.A.S. LOTE 2	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***
SERBAN COLOMBIA S.A.S. LOTE 2	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***

Observación: Se debe verificar el resultado de cada informe de verificación (jurídico, financiero, capacidad organizacional y técnico), para aportar los documentos subsanables a los que haya lugar, conforme los requerimientos allí realizados.

CONCLUSIÓN

El presente consolidado de los informes de evaluación, así como la verificación jurídica, financiera, organizacional y técnica, se expiden en cumplimiento del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No.DAPRE-SASI03-2024, en consecuencia, se procede a su publicación, otorgando el término legal, conforme el cronograma del proceso, para que se presenten las observaciones y/o los documentos subsanables a los que haya lugar. (...)".

Que el informe de habilitación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI03-2024, se publicó por el término de tres (3) días hábiles (del 18 al 23 de abril 2024), dado que mediante Decreto 0500 del 18 de abril de 2024, se determinó que el 19 de abril sería día no hábil, para las entidades del orden nacional) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de que los interesados presentarán observaciones y/o los documentos subsanables a los que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº -0279 **DE** 29 ABR 2024

Que durante el término de traslado del informe los proponentes **IDEALOGIC *S.A.S*** y ***SERBAN COLOMBIA*** remitieron documentos para subsanar su oferta.

Que conforme los documentos aportados dentro del traslado del informe, el Comité Evaluador elaboró los informes de habilitación definitivos (jurídico, financiero, organizacional y técnico) de la oferta presentada.

Que en el informe de habilitación consolidado definitivo se indicó lo siguiente:

"(...)

VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE	***VERIFICACIÓN JURÍDICA***	***VERIFICACIÓN FINANCIERA*** *(Financiera y Organizacional)*	***VERIFICACIÓN TÉCNICA***	***RESULTADO FINAL***
ELLIPTICAL S.A.S. LOTE 1	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***HABILITADO***
IDEALOGIC S.A.S. LOTE 2	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***	***NO HABILITADO***
SERBAN COLOMBIA S.A.S. LOTE 2	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***HABILITADO***	***HABILITADO***

**** El detalle de la verificación realizada se encuentra contenida en cada informe de verificación (jurídico, financiero, capacidad organizacional y técnico).***

CONCLUSIÓN
El presente consolidado de los informes de evaluación, así como la verificación jurídica, financiera, organizacional y técnica, se expiden en cumplimiento del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI003-2024, en consecuencia, se procede a su publicación, previo a la apertura de sobre".

Que los informes de habilitación definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI003-2024, se publicaron en la plataforma del SECOP II, el 24 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, el día 25 de abril de 2024, se realizó en la plataforma del SECOP II la diligencia de apertura del sobre económico de los únicos proponentes habilitados por cada LOTE, así; ***LOTE 1: ELLIPTICAL S.A.S. y LOTE 2: SERBAN COLOMBIA S.A.S.,*** dicha apertura de sobre económico se realizó conforme al procedimiento establecido en el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como la guía de Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de selección.

Que se recibieron observaciones extemporáneas formuladas por el proponente IDEALOGIC S.A.S., las cuales fueron resueltas en lo atinente a su competencia por el Comité Verificador y Evaluador del proceso de selección, a través de documento de respuesta publicado en SECOP II.

Que el Evaluador Técnico – Económico verificó las propuestas económicas presentadas por ***ELLIPTICAL S.A.S. para el LOTE 1 y SERBAN COLOMBIA S.A.S. para el LOTE 2***, encontrando que las mismas se encuentran ajustadas a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus términos adicionales y anexos, de acuerdo a lo establecido en el documento de recomendación de adjudicación.

Que, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador elaboró la siguiente recomendación de adjudicación:

"En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador en forma unánime recomienda al Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, adjudicar los contratos producto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DAPRE-SASI003-2024, así:

LOTE 1: *Al proponente ELLIPTICAL S.A.S. NIT: 900138327-1 por valor de $333.200.000 por cumplir con los requisitos de tipo habilitante y no superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.*

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº-0279 **DE** 29 ABR 2024

LOTE 2: *Al proponente SERBAN COLOMBIA S.A.S. NIT: 900040754-0 por valor de $232.250.000 por cumplir con los requisitos de tipo habilitante y no superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección. (...)".*

Que teniendo en cuenta que el valor ofertado por los proponentes ***ELLIPTICAL S.A.S. para el LOTE 1 y SERBAN COLOMBIA S.A.S. para el LOTE 2***, es inferior a la disponibilidad presupuestal establecida para los contratos, que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y condiciones adicionales y que tales oferentes fueron los únicos habilitados dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI03-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adjudicar el contrato resultado del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DAPRE-SASI03-2024, que tiene por objeto *"Contratar la renovación de la garantía de las plataformas CheckPoint y Netapp en atención a las especificaciones técnicas" a* **ELLIPTICAL S.A.S.** identificada con el NIT.**900138327-1** para el **LOTE 1 RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PLATAFORMA CHECKPOINT**, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($333.200.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.35324 del 7 de febrero de 2024, Rubro: A-02-02-02-008-003, y a **SERBAN COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT.**900040754-0** para el **LOTE 2 RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE LA PLATAFORMA NETAPP,** por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($232.250.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.35124 del 7 de febrero de 2024, Rubro: A-02-02-02-008-003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido de los oferentes favorecidos y comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 29 ABR 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Adibi Jalima Jalafes Montes, Contratista Área de Contratos.
Revisó: Juliana Fernanda Ramírez Zambrano - Dirección Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.